

Dice que extinción no fue 'caprichosa' ni 'arbitraria'

Ratifica la Corte 'quiebra' de LyFC

► Considera que Ejecutivo sí tiene facultades para extinguir empresa

Victor Fuentes

La Suprema Corte de Justicia confirmó en definitiva la extinción de la paraestatal Luz y Fuerza del Centro (LyFC), decretada en octubre de 2009 por el Presidente Felipe Calderón, al negar un amparo promovido por el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).

En votaciones unánimes, la Corte resolvió ayer que el Ejecutivo sí tenía facultades para extinguir a la empresa, que el decreto respectivo justificó debidamente la medida, y que no se violó la garantía de audiencia previa del SME ni los derechos laborales de sus agremiados.

Este juicio era el único en el que se analizaba la legalidad de la extinción, y el principal argumento del SME era que sólo el Congreso podía desaparecer la empresa.

"El Ejecutivo Federal sí está facultado Constitucional y legalmente para decidir la extinción del organismo descentralizado en caso de que deje de cumplir sus fines o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista del economía nacional, conveniencia que corresponde ponderar al Ejecutivo", replicó el ministro Juan Silva Meza,

autor de la sentencia.

"Los hechos invocados (sobre la situación de LyFC) en el decreto impugnado constituyen una motivación constitucionalmente suficiente para sustentar el acto y dar cumplimiento a la garantía de motivación", agregó.

Durante la sesión se dio lectura a las razones que justificaron la medida, entre ellas, el desbalance entre ingresos y egresos, un subsidio anual del gobierno que rebasaba los 41 mil millones de pesos, pasivos laborales por 240

mil millones, y pérdidas de energía muy superiores a los estándares de la industria.

El SME, explicaron los ministros, no aportó prueba alguna para desvirtuar estos argumentos del Ejecutivo.

"Tanto el decreto de creación -emitido en 1994 por Carlos Salinas- como el de extinción, encuentran su fundamento en la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por ende, puede afirmarse que ninguno de los fue caprichoso o arbitrario", dice la sentencia.

La Corte también resolvió que la extinción no violó tratados internacionales ni los derechos de los trabajadores.

Cuando la Corte notifique su sentencia a la juez de distrito que desahogó el amparo, quedará sin efectos una suspensión que impedía a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje declarar la terminación de las relaciones laborales entre LyFC y el SME.

Silva Meza aclaró que los

ex trabajadores de LyFC todavía pueden litigar ante la JFCA cuestiones como la llamada sustitución patronal para ser recontratados por la CFE, o los montos de sus liquidaciones, pero esos juicios podrían tomar años.

El SME no cuenta con dirigencia legalmente reconocida, pues las elecciones de 2009 fueron anuladas, pero seguirá existiendo hasta que sus agremiados lo disuelvan, lo que es particularmente difícil por los candados previstos en sus estatutos.

Duelo de 'fuerza'

El Gobierno federal y el SME mantienen un conflicto desde la extinción de LyFC.

2009

Octubre 10. Por decreto, el Gobierno federal extingue LyFC. El SME inicia un movimiento de protesta.

2010.

Abril 25. Integrantes del SME inician una huelga de hambre en contra de la decisión del Ejecutivo.

Mayo 14. La CFE anuncia que en solo un mes sufre 207 actos de sabotaje. El SME se deslinda.

Junio 7. El secretario del Trabajo asegura que de los 28 mil trabajadores que fueron liquidados, sólo 369 han sido contratados.

Junio 10. El Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo niega al SME un amparo para impugnar un laudo que anula la elección de Esparza.



Fecha 06.07.2010	Sección Primera	Página 2
----------------------------	---------------------------	--------------------



Leonardo Sánchez

> Afiliados y simpatizantes del SME durante un mitin afuera de la Corte. Martín Esparza saludó el fallo porque reconoce al sindicato.